

ANUNCIO

EXTRACTO de la convocatoria de ayudas económicas para libros, licencias digitales y material escolar.

BDNS (Identif.): 496741

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS, LICENCIAS DIGITALES Y MATERIAL ESCOLAR DIRIGIDAS A FAMILIAS CON MENORES A CARGO QUE CURSEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA O SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA EL CURSO 2020-2021.

1.- Bases reguladoras de la convocatoria.

Resultan de aplicación las Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros, licencias digitales y material escolar dirigidas a familias con menores a cargo que cursen segundo ciclo de educación infantil, primaria o secundaria obligatoria, aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de mayo de 2017 y que se convirtieron en definitivas en fecha 21 de junio de 2017, tras el transcurso del periodo de información pública sin que se presentaran alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

2.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas para el curso escolar 2020-2021 con el fin de aminorar los gastos ocasionados por la adquisición de libros, licencias digitales y material escolar a las familias con menores a cargo que cursen segundo ciclo de educación infantil, primaria o secundaria obligatoria y que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

3.- Crédito presupuestario e importe de las ayudas.

El gasto destinado al otorgamiento de dichas ayudas económicas se imputará a la aplicación presupuestaria 2020/0300/2311/48003/01 de Becas de libros escolares por un importe máximo de 42.000€ del presupuesto 2020 (Presupuesto 2018 prorrogado).

El crédito presupuestario disponible se distribuirá entre las solicitudes admitidas en función del precio de los libros, licencias digitales y material escolar por curso escolar y la puntuación total obtenida en la solicitud.

Las ayudas se otorgarán, en primera instancia, a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación y así progresivamente por orden de mayor a menor puntuación hasta agotar el presupuesto municipal existente destinado a este tipo de ayudas.

El importe mínimo y máximo por alumno se establecerá proporcionalmente en función de diversos indicadores: número de solicitantes, puntuación, escuela, ciclo y curso.

La ayuda no puede superar el coste total del gasto en la compra para la adquisición de libros, licencias digitales y material escolar por alumno.

4.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación anexa.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web municipal y en el tablón de edictos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y las solicitudes y toda la documentación requerida deberán presentarse en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento de Tordera, mediante el impreso normalizado.

El plazo de presentación de solicitudes para los alumnos que se matriculen a P-3 o 1º de la ESO en el curso 2020-2021, será de 15 días naturales desde la resolución definitiva de asignación de plaza al centro educativo.

Al presentar la solicitud en la OAC la persona solicitante (progenitor, tutor o representante legal del alumno) deberá identificarse con el DNI, NIE o pasaporte original.

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación (de la persona solicitante y de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años):

- Nóminas de los últimos 3 meses, de los mayores de 16 años, en su caso.
- Recibos de alquiler o hipoteca liquidados durante los meses 3 últimos meses.
- Justificante de percepción de la "Renta Garantida de Ciudadanía".
- Justificante de acogimiento familiar (resolución DGAI, resolución judicial...)

La siguiente información será consultada telemáticamente a otras administraciones públicas en relación a la persona solicitante y a los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años:

- Vida laboral.
- Justificante de percepción de una prestación, pensión o ayuda por parte de la Seguridad Social.
- Justificante de los datos de la Declaración de Renta del último ejercicio, en caso de personas autónomas.
- Justificante de prestaciones económicas, con detalle del importe de los últimos 3 meses, emitido por el SEPE o certificado de no percepción de ingresos en caso de personas en situación de desempleo.
- Justificante de discapacidad de cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia (grado superior al 33%).
- Justificante de condición de Familia numerosa.
- Justificante de condición de Familia monoparental.

5.- Personas beneficiarias.

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas las que cumplan los siguientes requisitos:

Alumnos empadronados en el municipio de Tordera.

Alumnos que cursen segundo ciclo de educación infantil, primaria o secundaria obligatoria en centros educativos sufragados con fondos públicos.

Pertenecer a una unidad familiar con una renta trimestral disponible por persona inferior a 1.280€. En caso de puntuación de riesgo social, con informe técnico favorable, se podrá eximir el límite máximo de renta trimestral disponible.

También podrán ser personas beneficiarias los alumnos recién llegados a Tordera en fecha posterior a la finalización del plazo ordinario de presentación de solicitudes del curso 2020-21; así como también en aquellos casos de vulnerabilidad sobrevenida según valoración técnica de los Servicios Sociales de Tordera.

6.- Criterios de puntuación.

Para la concesión de las ayudas, se aplicarán los siguientes criterios de puntuación:

1. Renta trimestral disponible por persona en la unidad de familia

- Igual o inferior 426€ trimestrales/persona: 8 puntos
- Entre 427€ y 640€ trimestrales/persona: 7 puntos
- Entre 641€ y 854€ trimestrales/persona: 6 puntos
- Entre 855€ y 1.067€ trimestrales/persona: 5 puntos
- Entre 1.068€ y 1.279€ trimestrales/persona: 3 puntos
- A partir de 1.280€ trimestrales/persona: 0 puntos

Cálculo de la renta trimestral disponible: Se computarán los ingresos de la unidad familiar y se descontará el gasto trimestral del alquiler o hipoteca de la vivienda (como máximo se descontará 1.275€ en concepto de alquiler i como máximo 2.700€ en concepto de hipoteca).

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

El resultado es proporcional entre el número de miembros de la unidad familiar.

2. Para curso escolar

Educación infantil y educación primaria: 1 punto
Educación secundaria: 3 puntos

3. Situación familiar

Familia numerosa (con carnet acreditativo vigente): 2 puntos
Familia monoparental (con carnet acreditativo vigente): 2 puntos
Disminución mínimo del 33% con certificado en vigor de cualquier miembro: 2 puntos

4. Situación de riesgo social

Niño/a en situación de vulnerabilidad: 2 puntos
Niño/a en situación de riesgo social: 4 puntos
Niño/a en situación de Alto riesgo social (casos EAIA): 8 puntos

5. Acogimiento familiar

Menores en acogimiento en la unidad familiar: 1 punto

Tordera, 2020-02-17

La regidora delegada de Servicios Sociales, Vivienda, Pobreza Energética y Consumo, Antonia García Martínez